



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

LETICIA SALADO CONTRERAS, Licenciada en Derecho, Técnico de Administración General en funciones de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 5 de Diciembre de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.10.- Expediente relativo a la aprobación de convenio de colaboración a suscribir con el Club Deportivo Moto Club Chiclana para gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de dicho club durante la anualidad 2022.

Vista la solicitud presentada por D. #Agustin Leal Acuña# [A.L.A.], en calidad de Presidente del C.D. Moto Club Chiclanero, para subvención para labores de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo durante el año 2022.

Visto el Documento Contable RC al Club Deportivo Moto Club Chiclanero, nº operación 202220005070000, fecha contabilización 18/03/2022, por importe de 3.000,00 €.

Visto Presupuesto del Club Deportivo Moto Club Chiclanero para gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo año 2.022 por 3.000,00 €.

Vista existencia de consignación en Presupuesto Municipal 2022 aplicación presupuestaria 74.340.489.01, de forma nominativa por importe de 3.000,00 €.

Visto informe favorable emitido por el Gestor de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, D. #Juan Carlos Jiménez Sena# [J.C.J.S.], con fecha 14 de noviembre de 2022.

Vista Memoria Justificativa emitida por el Gestor de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, D. #Juan Carlos Jiménez Sena# [J.C.J.S.], con fecha 23 de noviembre de 2022.

Visto informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal, emitido por Dª #Eva María Mota Sánchez# [E.Mª.M.S.], Viceinterventora Municipal, con fecha 22 de noviembre de 2022

Visto Informe de inexistencia de deudas con la Seguridad Social por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 27 de octubre de 2022.

Visto Certificado expedido por la Delegación de Cádiz de la Agencia Tributaria en el

1/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	12/12/2022 12:14:55
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:04:44
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:00:09

400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

que se expone que el Club está al corriente de las obligaciones tributarias, de fecha 27 de octubre de 2022.

Visto Informe del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en el que se expone que al día de la fecha no tiene deuda alguna pendiente de pago en vía ejecutiva, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Vista Propuesta de Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y el C.D. Moto Cross Chiclana para gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo que recoge la concesión de subvención por importe de 3.000,00 Euros durante el año 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y el Club Deportivo Moto Club Chiclana para gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo y la concesión de subvención por importe de 3.000,00 euros durante el año 2022, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y EL CLUB DEPORTIVO MOTO CLUB CHICLANERO

En Chiclana de la Frontera, 2022

REUNIDOS

De una parte Don José María Román Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y de otra Don #Agustín Leal Acuña# [A.L.A.] con D.N.I. #31.393.693-G#, Presidente del Club Deportivo Moto Club Chiclanero, con CIF G-11255023

Las partes intervinientes en ejercicio de sus competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

2/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	12/12/2022 12:14:55
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:04:44
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:00:09

400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PRIMERO.: Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana tiene cedidas las fincas registrales que figuran con número 1654 con referencia catastral 11015A011000020000QM y 27732 con referencia catastral 11015A011000010000QF, sitas en las Galindas y el Carrizoso, propiedad de la empresa municipal Chiclana Natural SA, para su destino a actividades deportivas al aire libre, bajo el control y seguimiento de la Delegación de Deportes.

SEGUNDO.: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3 de la Constitución y el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, cuenta entre sus competencias la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, entre ellas, el fomento del deporte y ocio ciudadano, en todas sus manifestaciones.

TERCERO.: Que la entidad MotoClub Chiclanero está interesada en realizar y organizar actividades de promoción de deportes de motor.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-

1.1. La Delegación Municipal de Deportes **autorizará la celebración de actividades relacionadas con el motociclismo y celebradas en la ciudad de Chiclana.**

SEGUNDA.-

2.1. El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana concederá subvención nominativa al Club Deportivo Moto Club Chiclanero con cargo al presupuesto de la Delegación Municipal de Deportes, aplicación presupuestaria 74.340.489.01, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), **siendo el objeto el destino a gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de la entidad del Moto Club Chiclanero durante el año 2022.**

TERCERA.-

3.1. El Moto Club Chiclanero cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención recogidos en el **artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

3.2. El Moto Club Chiclanero deberá haber justificado subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

3/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	12/12/2022 12:14:55
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:04:44
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:00:09

400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

CUARTA.

4.1. El Moto Club Chiclanero cumplirá las obligaciones, como beneficiario, contempladas en el **artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.**

QUINTA.

5.1. Se abonará el importe total de la subvención concedida de **forma anticipada** a la justificación del total del gasto que figure en el presupuesto presentado.

SEXTA.

6.1. La subvención concedida es **INCOMPATIBLE** con la percepción de cualesquiera otras subvenciones para la misma finalidad de la justificación presentada.

SÉPTIMA.

7.1. Por el Club se justificará el total del presupuesto de gastos presentado, que asciende a **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, con relación detallada por conceptos de facturas y/o documentos originales.

La documentación justificativa de la subvención, y según el artículo 14 de la Ley 39/201 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán a través de la **VENTANILLA VIRTUAL** de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Se adjuntará declaración jurada firmada por el órgano competente de la entidad correspondiente de que las facturas escaneadas, y relacionadas en la cuenta justificativa, coinciden con las originales y se han destinado unicamente a este proyecto en el porcentaje establecido sin perjuicio del control financiero posterior.

Se procederá a realizar la comprobación de dicha documentación, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación, y se aplicará sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

El Técnico de Deportes emitirá informe de la justificación realizada y se emitirá la correspondiente liquidación, que se remitirá a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la Delegación Municipal de Deportes para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

4/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	12/12/2022 12:14:55
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:04:44
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:00:09



400671a147370c0dc1407e63a10c0c0e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a147370c0dc1407e63a10c0c0e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La justificación consistirá en:

— **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y programadas por el club beneficiario durante 2022.

— **Una memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del 2023.

OCTAVA.

8.1. Siendo el Moto Club Chiclanero la entidad, en la modalidad de moto cross, la más antigua de la Ciudad de Chiclana, prestando colaboración con el Ayuntamiento en actividades y programas deportivos en esta modalidad deportiva, dificulta realizar convocatoria pública para la concesión de la referida subvención municipal, no siendo necesario la aportación por parte del interesado de garantía para el objeto de este convenio.

8.2. Justificándose el objeto de esta concesión directa por razones de interés público-social y al carácter singular de las actividades de esta modalidad deportiva, repercutiendo en el deporte no profesional, beneficiando esta colaboración a gran número de ciudadanos aficionados al moto cross y otras especialidades relacionadas con el motociclismo en todas las edades y considerándose que el Club beneficiario es una de las entidades con más antigüedad con diferencia entre los de esta modalidad deportiva y con fuerte arraigo en la población chiclanera y en distintos ámbitos deportivos de la localidad.

8.3. Es de destacar la labor de la promoción de las distintas modalidades deportivas de este deporte que históricamente viene realizando el club beneficiario de esta subvención, favoreciendo la oportunidad a personas residentes en la participación en las actividades organizadas y promocionando la ciudad en el exterior.

NOVENO.

9.1. En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como

5/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	12/12/2022 12:14:55
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:04:44
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:00:09

400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo I. **El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro y/o pérdida derecho al cobro del 100% de la subvención concedida.**

DÉCIMA:

10.1 Si por el club beneficiario se incurre en incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido en las Bases de Convocatoria, se procederá a una reducción de forma automática **del 20 %** del importe de la subvención concedida, una vez realizado el requerimiento para su presentación y, en caso de no ser atendido éste, se procederá a la pérdida total de la misma.

10.2. Cuando no se justifique el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo **al principio de proporcionalidad.**

DÉCIMOPRIMERA:

11.1. El convenio se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Delegado de Deportes. El Convenio se suscribe al amparo de los art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 29 de la Ley Autonomía Local de Andalucía. Se procederá a su inscripción en la Base Datos Nacional de Subvenciones.

MARCO JURÍDICO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en lo sucesivo OGRS) del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. (B.O.P. Cádiz Nº 60 de 30 de marzo de 2009).

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.= EL ALCALDE,.= Fdo José María Román Guerrero.= EL PRESIDENTE DEL MOTO CLUB CHICLANERO.= Fdo #Agustín Leal Acuña# [A.L.A.]".

2º. Facultar al actual Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. José María Román Guerrero, a la firma del mismo.

6/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	12/12/2022 12:14:55
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:04:44
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:00:09

400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

3º. Conceder subvención de 3.000,00 € gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo Club Deportivo Moto Club Chiclana para la anualidad 2022.

4º. Reconocer la obligación de este convenio.

5º. Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a las Delegaciones Municipales a las que afecta el mismo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, Doña Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 3.284, de 1 de junio de 2022, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

7/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	12/12/2022 12:14:55
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:04:44
SALADO CONTRERAS LETICIA	07/12/2022 13:00:09

400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a147370c0dc1407e63a10c0c0eE>